

## INFORME TÉCNICO SOBRE LA ACLARACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA VIABILIDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR KPMG ASESORES, S.L., ANORMALMENTE BAJA

EXPEDIENTE: 300/2023/00606

Contrato de servicios para el espacio de innovación social del Ayuntamiento de Madrid.

### I. NORMATIVA

El artículo 149.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (de ahora en adelante LCSP) dispone:

*“a) Salvo que en los pliegos se estableciera otra cosa, cuando el único criterio de adjudicación sea el del precio, en defecto de previsión en aquellos se aplicarán los parámetros objetivos que se establezcan reglamentariamente y que, en todo caso, determinarán el umbral de anormalidad por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente.*

*b) Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, **se estará a lo establecido en los pliegos** que rigen el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto.”*

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de servicios para el espacio de innovación social del Ayuntamiento de Madrid, a adjudicar por procedimiento abierto (de ahora en adelante PCAP) en la **cláusula 19- Criterios de Adjudicación-** señala:

*De entre los criterios objetivos de adjudicación, en el apartado 20 del Anexo I se señalan los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.2 LCSP.*

El apartado 20 del Anexo I del PCAP. - Ofertas anormalmente bajas- pág. 75 indica los siguientes parámetros:

*“- Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal:*

Oferta económica	a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.
Oferta económica	b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la otra oferta.
Oferta económica	c) Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.
Oferta económica	d) Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del código de comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

*Según el informe 119/2018, de 21 de octubre de 2019, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, el órgano de contratación dispone de un margen de discrecionalidad para configurar los parámetros objetivos útiles para determinar cuándo una oferta es anormalmente baja.*

*Se considera que, aunque se utilizan una pluralidad de criterios de adjudicación, el precio, criterio 1 de los valorables en cifras o porcentajes, es el único para identificar la anormalidad de la oferta. El resto de los criterios de adjudicación plantean mejoras que carecen de eficacia a los efectos de valorar la viabilidad de la oferta o se plantean ya límites obligatorios que se deben cumplir.*

*Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se actuará de conformidad con lo establecido en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 149 de la LCSP. “*

## II. ANTECEDENTES

A las 12:00 horas, del día 19 de Marzo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, en modalidad a distancia y con entorno virtual, para proceder a la apertura del sobre que contiene la documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes, correspondiente a las proposiciones presentadas por las entidades licitadoras en este procedimiento.

De conformidad a lo establecido en el artículo 157 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda solicitar, antes de formular propuesta de adjudicación, informe técnico sobre las proposiciones presentadas. En el caso de que se presuma que alguna de las ofertas es anormalmente baja por aplicación de los parámetros objetivos establecidos en el apartado 20 del Anexo I del PCAP, se tramitará el procedimiento previsto en el artículo 149 LCSP, y en vista de su resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

### III. ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS PRESENTADAS.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad expresada en el apartado 5 del Anexo I del PCAP:

Tipo de presupuesto: Máximo estimado.  
Presupuesto (IVA excluido): 127.323,05 euros  
IVA (21%): 26.737,84 euros  
Presupuesto base de licitación: 154.060,89 euros, IVA incluido.

El sistema de determinación del presupuesto es mixto, con la siguiente distribución de costes:

- **Tanto alzado** correspondiente a los costes fijos asociados a las actuaciones contratadas que se prestan, de manera continuada durante el contrato, especificados en el apartado 5.3. del PPTP; corresponden a gastos de personal, herramientas y aplicaciones tecnológicas digitales, costes indirectos y beneficio industrial.

Importe neto, IVA excluido: 94.537,88 €  
IVA aplicable: 19.852,95 €  
Importe total, IVA incluido: 114.390,83 €

- **Precios unitarios:**

**Precio unitario por hora para la bolsa de 100 horas de actividad online.**

Importe neto, IVA excluido: 253,1481 €.  
21% IVA: 53,1611 €.  
Importe total, IVA incluido: 306,3092 €.

**Precio unitario por hora para la bolsa de 16 horas de actividad presencial.**

Importe neto IVA excluido: 466,8975 €.  
21% IVA: 98,0485 €.  
Importe total, IVA incluido: 564,9460 €.

Teniendo en cuenta la distribución de costes expuesta, las empresas licitadoras admitidas presentan sus ofertas, diferenciando los importes fijos de los de facturación variable según consumo que, a su vez, se presentan desglosados, reflejando el precio unitario por hora para la bolsa de 100 horas de actividad online y el precio unitario por hora para la bolsa de 16 horas de actividad presencial.

A partir de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras admitidas, los servicios técnicos han totalizado las cantidades ofertadas como parte de las bolsas de actividad online y presencial (costes variables) obteniendo el siguiente cuadro resumen, en el que se reflejan las cantidades totalizadas como costes fijos y costes variables:

	<b>BRAIN TRUST CONSULTING SERVICES</b>			
	Importe total de Costes Fijos	Costes Variables: Importe por 100 horas de actividad online	Costes Variables: Importe por 16 horas de actividad presencial	<b>IMPORTE TOTAL (Costes fijos más variables)</b>
PRECIO SIN IVA	86.974,85 €	23.036,00 €	6.798,08 €	<b>116.808,93 €</b>
IVA APLICABLE (21%)	18.264,72 €	4.837,56 €	1.427,60 €	<b>24.529,88 €</b>
<b>IMPORTE, IVA INCLUIDO</b>	<b>105.239,57 €</b>	<b>27.873,56 €</b>	<b>8.225,68 €</b>	<b>141.338,81 €</b>

	<b>FRACTAL STRATEGY</b>			
	Importe total de Costes Fijos	Costes Variables: Importe por 100 horas de actividad online	Costes Variables: Importe por 16 horas de actividad presencial	<b>IMPORTE TOTAL (Costes fijos más variables)</b>
PRECIO SIN IVA	79.411,82 €	21.264,00 €	6.275,04 €	<b>106.950,86 €</b>
IVA APLICABLE (21%)	16.676,48 €	4.465,44 €	1.317,76 €	<b>22.459,68 €</b>
<b>IMPORTE, IVA INCLUIDO</b>	<b>96.088,30 €</b>	<b>25.729,44 €</b>	<b>7.592,80 €</b>	<b>129.410,54 €</b>

	<b>KPMG</b>			
	Importe total de Costes Fijos	Costes Variables: Importe por 100 horas de actividad online	Costes Variables: Importe por 16 horas de actividad presencial	<b>IMPORTE TOTAL (Costes fijos más variables)</b>
PRECIO SIN IVA	68.738,00 €	8.900,00 €	2.608,00 €	<b>80.246,00 €</b>
IVA APLICABLE (21%)	14.434,98 €	1.869,00 €	547,68 €	<b>16.851,66 €</b>
<b>IMPORTE, IVA INCLUIDO</b>	<b>83.172,98 €</b>	<b>10.769,00 €</b>	<b>3.155,68 €</b>	<b>97.097,66 €</b>

#### IV. OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA.

El apartado 20 del Anexo I del PCAP, establece los parámetros para considerar que una oferta es anormal o desproporcionada. En el caso que nos ocupa, “*Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas*”, lo que se traduce en los siguientes importes:

- Media de las 3 ofertas: 122.615,67 € (IVA incluido)
- 10% de la media: 12.261,57 €
- Límite inferior: 110.354,10 € (IVA incluido)

Por tanto, **la oferta presentada por KPMG Asesores, S.L. con CIF B-82498650 por importe de 97.097,66 euros, se presume incursa en oferta anormal o desproporcionada** ya que está por debajo del umbral mínimo estimado de 110.354,10 euros (IVA incluido).

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 20 del anexo I de PCAP, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.4 LCSP, con fecha 25 de marzo se solicita a la empresa la justificación de la viabilidad de la oferta para que argumente aquellas condiciones de la misma que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de su oferta, y en particular a lo que se refiere a los siguientes valores:

- Desglose de los costes salariales por perfil exigido en el PPTP y definición de la carga de trabajo estimada para cada uno de ellos, debiendo ser coincidente con los apartados 4 y 5 del Anexo 1 del PCAP. Desglose de los costes salariales de otros perfiles profesionales incluidos en la oferta (panel de expertos y equipo experto en comunicación) y de la carga de trabajo estimada para cada uno de ellos.

Se solicita que esta información se presente conforme a un modelo de tabla predeterminado y que se acompañe de una justificación argumentada relativa a cómo la estimación realizada por la licitadora garantiza la correcta ejecución de cada una de las prestaciones objeto del contrato.

- Información sobre el acuerdo o convenio de aplicación en la empresa por el que se determinan los costes salariales y el porcentaje de carrera profesional.
- Aclaración de los diferentes conceptos de gasto, mediante el desglose del total de costes directos, indirectos y beneficio industrial (otros eventuales gastos), conforme a dos modelos de tablas predeterminados.

Con fecha 1 de abril de 2024, cumpliendo con el plazo establecido, la empresa KPMG Asesores, S.L., remite el INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE VIABILIDAD DE OFERTA, (en adelante, **Informe**

#1), firmado digitalmente por D. Natán Díaz Carazo, provisto de D.N.I. nº 02.624.003-W, en nombre y representación de la licitadora, como respuesta a la solicitud de justificación de viabilidad solicitada por parte del Ayuntamiento de Madrid.

Una vez analizada la justificación presentada por la empresa KPMG Asesores, S.L., los servicios técnicos aprecian aspectos que requieren aclaraciones adicionales. Como consecuencia, con fecha 10 de abril, se emite un segundo requerimiento a la empresa, en el que se solicita la aclaración de los siguientes aspectos del Informe #1:

- Verificación del desglose realizado en la *Tabla 1: Costes de Personal*, aclarando posibles erratas en los cálculos y errores debidos al redondeo.
- Aclaración del desglose reflejado en la *Tabla 3: Desglose "costes variables"*, y su correspondencia con los precios unitarios ofertados para las actividades online (89,00 €/hora) y presenciales (163,00 €/hora).
- Verificación del desglose realizado en la *Tabla 4. Desglose costes directos/indirectos*.

A raíz del nuevo requerimiento formulado por el órgano de contratación, la empresa KPMG Asesores, S.L., presenta, con fecha 15 de abril de 2024, un nuevo informe justificativo (en adelante **Informe #2**) firmado nuevamente por D. Natán Díaz Carazo, en nombre y representación de la licitadora.

En base al citado informe, se realizan las siguientes apreciaciones:

En referencia a la primera aclaración solicitada, la licitadora facilita una primera tabla denominada "*Tabla 1.bis*", en la que se replican los cálculos realizados en la *Tabla 1: Costes de Personal* del Informe #1. En el Informe #2, se refleja expresamente la corrección de un error de transcripción referente al perfil "Diseñador de Servicios Senior 2", y se hace referencia a las discordancias observadas por los servicios técnicos, en referencia al redondeo a dos decimales de las cantidades reflejadas en la Tabla 1. De esta manera, la licitadora facilita las cantidades de la tabla con hasta cuatro decimales, con el siguiente resultado:

**Tabla 1.bis Desglose de costes salariales ofertado por perfil exigido en el PPTP y carga de trabajo.**

COSTES DE PERSONAL	Precio/hora ofertado	Precio / hora estimada en el pliego	GASTOS FIJOS		COSTE VARIABLE (COSTE DE BOLSA DE 116 HORAS DE ACTIVIDAD)		COSTE TOTAL
			Total horas estimadas	Coste por perfil	Total horas estimadas	Coste por perfil	
Dirección del proyecto	48,5000 €	53,6600 €	30	1.455,0000 €	0	0,0000 €	1.455,0000 €
Jefe/a de proyecto	48,5000 €	53,6600 €	800	38.800,0000 €	0	0,0000 €	38.800,0000 €
Diseñador/a de Servicios Senior 1	22,4520 €	49,1900 €	242	5.433,3840 €	232	5.208,8640 €	10.642,2480 €
Diseñador/a de Servicios Senior 2	22,4520 €	49,1900 €	242	5.433,3840 €	0	0,0000 €	5.433,3840 €
Diseñador/a de Servicios Junior 1	18,1010 €	40,2400 €	244,5	4.425,6945 €	348	6.299,1480 €	10.724,8425 €
Diseñador/a de Servicios Junior 2	18,1010 €	40,2400 €	244,5	4.425,6945 €	0	0,0000 €	4.425,6945 €
Técnico de comunicación	24,6726 €	30,7800 €	312	7.697,8512 €	0	0,0000 €	7.697,8512 €
Panel de expertos	48,5000 €	53,6600 €	22	1.067,0000 €	0	0,0000 €	1.067,0000 €
<b>Total</b>	-		2137	68.738,0082 €	580	11.508,0120 €	80.246,0202 €

A la vista de la tabla, los servicios técnicos han verificado que la licitadora ha realizado efectivamente la corrección del citado error de transcripción, así como de otros errores similares que aparecían en la Tabla 1. Por otra parte, el número de decimales adicionales en esta nueva tabla permite resolver las pequeñas discrepancias debidas al redondeo.

En referencia a la segunda aclaración, acerca de la Tabla 3: Desglose “costes variables”, y su correspondencia con los precios unitarios ofertados para las actividades online y presenciales, la empresa expone el cálculo realizado para obtener los precios ofertados en estos conceptos.

Primeramente, la licitadora aclara que ha mantenido la misma estimación y distribución de carga de trabajo reflejadas en el PCAP para la estimación de los precios unitarios por cada hora de actividad online y presencial: cinco horas por cada hora de actividad, con una distribución de 40% de perfil senior y 60% perfil junior. A partir de los precios/hora ofertados para los perfiles involucrados, se obtienen las siguientes cantidades:

- Bolsa de horas de actividad online: 100 horas que equivalen a 200 horas de dedicación de perfil senior y 300 horas de perfil junior:  $200 * 22,452 \text{ €} + 300 * 18,101 \text{ €} = 9.920,70 \text{ €}$ .
- Bolsa de horas de actividad presencial: 16 horas, que equivalen a 32 horas de dedicación de perfil senior y 48 horas de perfil junior:  $32 * 22,452 \text{ €} + 48 * 18,101 \text{ €} = 1.587,3120 \text{ €}$ .

La suma de estas cantidades da un total de 11.508,0120 €, que corresponde con la cantidad reflejada en la Tabla 1.bis y coincide con el cálculo totalizado que, a partir de los precios unitarios ofertados, han realizado los servicios técnicos para este concepto.

La licitadora explica que en la Tabla 3 del Informe #1, se había realizado un cálculo que daba como resultado un precio medio unitario de 99,21 €, sin diferenciar la modalidad de las horas de actividad (online o presencial). Efectivamente, este hecho había sido observado por los servicios técnicos, ya que existía una aparente inconsistencia entre el precio unitario que se deducía de la tabla y los precios unitarios contenidos en la oferta: 89 €/hora para actividad online y 163 €/hora para actividad presencial, motivo por el que se solicitó la aclaración que ha sido reflejada por la licitadora en el Informe #2.

La licitadora expone que, en su oferta económica, las tarifas de cada prestación fueron ajustadas considerando los recursos y capacidades de la firma para desempeñar estos trabajos hasta los precios ofertados. También manifiesta que, para llegar a estos precios, ha tomado la decisión de reducir el coste/hora de actividad online por considerar que se podrán lograr tiempos de preparación más eficientes, gracias a los materiales y recursos de los que ya disponen en otros proyectos similares. Análogamente, ha decidido incrementar el coste/hora de actividad presencial por si *“la celebración de estos actos llevase algún coste adicional atribuible a cuestiones ajenas a KPMG.”* De esta manera, incluso si existiera algún coste adicional sobrevenido, la existencia de este margen permitiría a la licitadora *“acometer las actividades correspondientes en condiciones de normalidad técnica absoluta, asegurando en todo momento los niveles de calidad requeridos”*.

Prosiguiendo con su razonamiento, la empresa presenta sus cálculos, mostrando que, aplicando su criterio de mayor eficiencia en la preparación, consideraría razonable reducir la estimación del tiempo asignado a cada hora de actividad online de 5 a 4,25 horas. De esta manera, el precio unitario para este tipo de actividades se podría reducir hasta los 84,33 €/hora, que es inferior al precio finalmente ofertado por la licitadora para este concepto. De esta manera, considera que el precio ofertado de 89 €/hora para actividad online es un precio realista en base a todo el razonamiento expuesto.

A la vista dicho razonamiento, los servicios técnicos consideran razonables las estimaciones y cálculos realizados para la obtención de los precios ofertados para actividades online y presenciales.

En referencia a la tercera aclaración solicitada, la empresa justifica que las tarifas ofertadas por perfil y recogidas en la Tabla 1.bis, **ya incluyen los costes indirectos y el beneficio industrial** por lo que se parte de dichos totales para realizar el desglose de la Tabla 4 del Informe #1 sobre la que se ha solicitado aclaración. La empresa confirma el desglose realizado en la tabla:

**Tabla 4. Desglose costes directos/indirectos**

CONCEPTO		COSTE FIJO	COSTE VARIABLE	TOTAL
Costes directos	Personal	54.990,41 €	9.206,41 €	64.196,82 €
	Otros costes directos (Herramientas digitales)	-	-	-
	Otros costes directos (sesiones presenciales del Servicio 1)	-	-	-
Costes indirectos		9.623,32 €	1.611,12 €	11.234,44 €
TOTAL CD Y CI		64.613,73 €	10.817,53 €	75.431,26 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (OTROS EVENTUALES GASTOS) (6%)		4.124,28 €	690,48 €	4.814,76 €
PRECIO OFERTADO SIN IVA		68.738,01 €	11.508,01 €	80.246,02 €
IVA 21%		14.434,98 €	2.416,68 €	16.851,66 €
PRECIO OFERTADO IVA INCLUIDO		<b>83.172,993 €</b>	<b>13.924,691 €</b>	<b>97.097,684 €</b>

Analizada la tabla, se comprueba que el desglose realizado no es correcto, ya que los porcentajes de costes indirectos (14%) y beneficio industrial (6%) se han calculado sobre las cantidades totales (fila de "precio ofertado sin IVA"), en lugar de sobre los costes directos. En cualquier caso, este desglose no afecta a la viabilidad económica de la oferta, ni al razonamiento expuesto por la licitadora.

A este respecto, la empresa realiza una aclaración adicional acerca de los precios ofertados para cada uno de los perfiles profesionales incluidos en la propuesta, y su relación con los

salarios establecidos en el convenio colectivo de referencia (XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría).

En el Informe #1, la licitadora había aportado una tabla de referencia de los precios ofertados, conforme al siguiente desglose:

Convenio	Área / Grupo	Salario establecido en 2024	Horas Convenio	Salario /hora por convenio en 2024	Salario/hora con costes salariales (31% adicional coste empresarial)	Con costes generales y beneficio industrial (20%)	Precio hora establecido en la oferta económica	Diferencia Precio Ofertā y Precio Convenio
Dirección del proyecto	Área 4 Grupo A	28.959,34 €	1.800	16,09 €	21,08 €	25,29 €	48,50 €	23,21 €
Jefe de proyecto	Área 4 Grupo A	28.959,34 €	1.800	16,09 €	21,08 €	25,29 €	48,50 €	23,21 €
Diseñador/a de Servicios Senior	Área 4 Grupo C	25.277,20 €	1.800	14,04 €	18,40 €	22,08 €	22,45 €	0,38 €
Diseñador/a de Servicios Junior	Área 4 Grupo D	19.311,63 €	1.800	10,73 €	14,05 €	16,87 €	18,10 €	1,24 €
Técnico de comunicación	Área 4 Grupo C	25.277,20 €	1.800	14,04 €	18,40 €	22,08 €	24,67 €	2,60 €
Panel de expertos	Área 4 Grupo A	28.959,34 €	1.800	16,09 €	21,08 €	25,29 €	48,50 €	23,21 €

La empresa justifica que ha utilizado el criterio de aplicar un 20% de manera global sobre los costes directos, para así seguir el mismo criterio que en el citado convenio.

Sin embargo, facilita un nuevo desglose de la tabla, considerando ahora el mismo criterio que se ha empleado en las estimaciones económicas del contrato, es decir, la estimación de los costes indirectos como un 14% de los costes directos, y la posterior aplicación de un 6% a la suma de ambos conceptos, en concepto de beneficio industrial.

Con este nuevo desglose, la empresa incluye la siguiente tabla:

**Tabla 2.bis Comparativa costes Convenio Colectivo y tarifas ofertadas (método de cálculo utilizado en la evaluación)**

Convenio	Área / Grupo	Salario establecido en 2024	Horas Convenio	Salario /hora por convenio en 2024	Costes salariales (31% coste empresarial)	Salario/hora con costes salariales (31% adicional coste empresarial)	Costes indirectos (14%)	Costes Directos + Costes Indirectos	Beneficio industrial (6%)	Precio hora base + costes salariales + costes indirectos + beneficio industrial.	Precio hora establecido en la oferta económica	Diferencia
Dirección del proyecto	Área 4 Grupo A	28.959,34 €	1.800	16,09 €	4,99 €	21,08 €	2,95 €	24,03 €	1,44 €	25,47 €	48,500 €	23,03 €
jefe de proyecto	Área 4 Grupo A	28.959,34 €	1.800	16,09 €	4,99 €	21,08 €	2,95 €	24,03 €	1,44 €	25,47 €	48,500 €	23,03 €
Diseñador/a de Servicios Senior	Área 4 Grupo C	25.277,20 €	1.800	14,04 €	4,35 €	18,40 €	2,58 €	20,97 €	1,26 €	22,23 €	22,452 €	0,22 €
Diseñador/a de Servicios Junior	Área 4 Grupo D	19.311,63 €	1.800	10,73 €	3,33 €	14,05 €	1,97 €	16,02 €	0,96 €	16,98 €	18,101 €	1,12 €
Técnico de comunicación	Área 4 Grupo C	25.277,20 €	1.800	14,04 €	4,35 €	18,40 €	2,58 €	20,97 €	1,26 €	22,23 €	24,673 €	2,44 €
Panel de expertos	Área 4 Grupo A	28.959,34 €	1.800	16,09 €	4,99 €	21,08 €	2,95 €	24,03 €	1,44 €	25,47 €	48,500 €	23,03 €

A partir de este nuevo desglose, la licitadora justifica que, independientemente del criterio utilizado para la estimación de los conceptos de costes indirectos y beneficio industrial, los precios/hora establecidos en la oferta económica siguen siendo superiores a los precios de convenio. De esta manera, se consideran adecuados los cálculos realizados a partir de dichos precios/hora, que dan como resultado los precios ofertados para las componentes de costes fijos y costes variables (horas de actividad online y presencial), y que, en su conjunto constituyen la oferta económica presentada por la licitadora.

**V. CONCLUSIONES**

A la vista del análisis realizado se concluye que la oferta presentada por la empresa KPMG Asesores, S.L., con CIF B-82498650, justifica suficiente y adecuadamente la viabilidad de su oferta (80.246,00 euros, al que corresponde por IVA la cantidad de 16.851,66 euros, totalizándose la oferta en 97.097,66 euros), al argumentar las condiciones de aquella que determinan su bajo nivel de precio o coste.

En definitiva, tras las pertinentes explicaciones recogidas tanto en el informe de justificación de la viabilidad de la oferta, (**Informe #1**), como en la aclaración de ese informe, (**Informe #2**) se considera procedente proponer a la mesa la elevación al órgano de contratación de la aceptación de la oferta de la empresa KPMG Asesores, S.L. con CIF B-82498650, al haber justificado satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos, considerándose que la ejecución del contrato puede ser cumplida en los términos ofertados.

*(Firmado electrónicamente)*

EL RESPONSABLE DEL CONTRATO  
El Jefe de Servicio de Innovación en la Participación

Luis Rodríguez Vega